COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 31/13

LA UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Ruta Transchaco km 13 ½ - Telefax N° **750.369** de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV ARISTIDES VIVEROS CABRERA,** con Cédula de Identidad N° **603.382,** por una parte, y por la otra, la firma **Deposito de Materiales de Construcción SAN CRISTOBAL, RUC N° 452098-0** domiciliada en la calle Mcal Francisco Solano López y R.I. 1 Dos de Mayo, de la ciudad de Asunción, Teléfono Nº 603130, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **OSCAR GERVASIO MARTINEZ CACERES,** con Cedula de Identidad Nº **452.098** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/13 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Carta Invitación
(b) Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 Inc. a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 390 OTROS BIENES DE CONSUMO, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **GUARANÍES DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL (Gs.2.360.000)**, del siguiente programa mencionado más abajo.

PROG	O.G.	F.F.	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO
2.7.5.	390	10	DISERAGRO	2.360.000
			TOTAL	**2.360.000**

3.2. El Director de la Unidad afectada en el presente contrato será responsable del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 42/13 de fecha 03 de mayo de 2013.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 251676.

Depósito San Cristóbal
Osdar G. Martinez
Tel. (021) 603.130

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 Inc. b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 22/13, convocado por la UOC N° 5 - COMLOG, según Expediente N° 312387.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 Inc. c de la Ley N° 2051)

LOTE N° 3 DISERAGRO - ADQUISOCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION			DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL						
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	BIEN O/Y SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	30111601-002	Cemento Porland de 50kgr.	kilos	10	Bolsas	Taser	PARAGUAY	46000	460.000
2	30111604-001	cal hidratada de 20 kgr	kilos	10	Bolsas	Cal Leticia	PARAGUAY	13000	130.000
3	30131602-001	ladrillo comun	unidad	3000	unidad	Ceramica Rojas	PARAGUAY	340	1.020.000
4	30151506-002	tejas de ceramica prensada de 1ra	unidad	500	unidad	Ceramica Rojas	PARAGUAY	800	400.000
5	30131704-001	azulejo blanco de 15x15 en caja	metros	10	cajas	Matersam	BRASILERA	29000	290.000
6	30111601-001	cemento blanco de 1kgr	kilos	20	Bolsas	Moroti	PARAGUAY	3000	60.000
					TOTAL				2.360.000

SON GUARANIES DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL.-
El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 Inc. d de la Ley N° 2051).
Los bienes serán entregados en el local de la DIRECCION mencionada anteriormente conforme sean formalizadas las órdenes de compra.

EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE COMPRA POR LA FIRMA **DEPOSITO DE MATERIALES DE CONTRUCCION "SAN CRISTOBAL",** LA CUAL DEBERA PROVEERLOS, A MAS TARDAR EN DOS (2) DIAS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA MISMA.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).

LOTE N° 3 DISERAGRO - ADQUISOCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION			DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	BIEN O/Y SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION
1	30111601-002	Cemento Porland de 50kgr.	kilos	Bolsas
2	30111604-001	cal hidratada de 20 kgr	kilos	Bolsas
3	30131602-001	ladrillo comun	unidad	unidad
4	30151506-002	tejas de ceramica prensada de 1ra	unidad	unidad
5	30131704-001	azulejo blanco de 15x15 en caja	metros	cajas
6	30111601-001	cemento blanco de 1kgr	kilos	Bolsas

Depósito San Cristóbal
Oscar G. Martínez
Tel.: (021) 603.150

9. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 Inc. k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 Inc. l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los..03.días del mes de junio..... de 2013.

OSCAR GERVASIO MARTINEZ CALERES
CIC N° 452.098
CONTRATISTA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGÍSTICO REPÚBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV ARISTIDES VIVEROS CABRERA
CIC N° 603.382
CONTRATANTE

Depósito San Cristóbal
Oscar G. Martínez
Tel.. (021) 603.130